[illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

Decreto de 1º de mayo

En la Villa de Bullas en primero dia del mes
de Mayo de mill setez.^s y veinte y quatro años
los Sres. Alfonso Gonzalez Balberde Alcaldes hor-
dinarios de esta dicha villa y el Lizdo. Juriz de [illegible] su Mag.
Gines de Sevilla, Alonso Sanchez Calvo, Fernan-
do de Sevilla, Diego Fernandez Regidores, Conzejo
Justizia y Regimiento de esta dicha villa que se hallan
dos juntos en su ayuntamiento como lo acostumbran
dixeron que por quanto la azequia principal
de esta dicha villa se halla con las llebas que esta obrado
este ynbierno, asi como Alonso Joachin que esta com
con la berba y madres, mui zerrada que es lo que
se be se perdiendo y perdida de el agua, a donde
non se haze la limpia y monda de ella desde
el oto de la fuente principal a esta dicha villa
nos y aviendo de ellas, en esta forma de los de dicha
fuente a esta la herede de la murada de quien la
de esta villa con sus respectados, y de los dichos
a esta villa referido motivo cada uno la con
pensazion que le toca segun esta señalado
a cada heredado de el agua, y que a tiempo
a falta de la sa ella dicha limpia como se debe nom
braron por comisarios a Alonso Gines Flores y Zerro
ohes con que hagan los reses el presente el de
edicto previniendo a los dichos heredados que
cada uno a cuide a hazer lo que se le da de dicho
cabezero a el corriente [illegible] dicho dia de que se el bien